

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 3473/2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, LA METODOLOGÍA, CRITERIOS Y REGISTROS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS Y LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES – VERSIÓN 2, BASADOS EN LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL.**

Asunción, 27 de diciembre de 2023.

**VISTO:** La Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 aprobada por Resolución CGR N° 377/2016, la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez aprobada por Resolución CGR N° 147/2019, la Resolución Directorio N° 2891/2020 y el Interno CCCIM/134/2023 del 22/12/2023 de la Coordinación del Comité de Control Interno – MECIP de CONATEL;

**CONSIDERANDO:** Que, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 adoptada por la Resolución CGR N° 377/2016 y la Resolución AGPE N° 326/2019, establece que la Institución debe obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno. Para el establecimiento de su sistema de información, la institución debe determinar las fuentes de información internas y externas y procurar que los datos procesados se encuentren ordenados, sistematizados y estructurados en forma adecuada y oportuna.

Que, Resolución Directorio N° 2891/2020, que aprueba la Política del Sistema de Información Institucional, la metodología, criterios y registros para recolección de datos y la asignación de responsabilidades, basados en la norma de requisitos mínimos – MECIP 2015, de la comisión nacional de telecomunicaciones – CONATEL.

Que, la Coordinación del Comité de Control Interno MECIP, a través del Interno CCCIM N° 134/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, solicita al Sr. Presidente, elevar la propuesta de la Política de Información Versión 2, al Directorio, el documento fue analizado y revisado por responsables de las siguientes dependencias: Gerencia Internacional e Interinstitucional, Coordinación del Comité de Control Interno – MECIP, Departamento de Informática y la División de Comunicación Social. El objetivo general de lo propuesto apunta a mejorar los mecanismos establecidos para la identificación las necesidades de información, en la institución y en cumplimiento de las recomendaciones de los Entes Superiores de Control y a los requisitos exigidos por la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP 2015.

**POR TANTO:** El Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023, Acta N° 65/2023 y en uso de sus atribuciones conferidas por las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y el Decreto N° 14.135/96;

**RESUELVE:**

**Art. 1°** **APROBAR** la Política del Sistema de Información Institucional, la metodología, criterios y registros para recolección de datos y la asignación de responsabilidades – Versión 2, basados en la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL.



**CONATEL**

COMISIÓN NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY


PARAGUÁI  
REKUÁI

- Art. 2°** **INSTRUIR** a las Dependencias cuyas responsabilidades son asignadas en el anexo de esta resolución, que procedan a incluirlas en el Sistema de Gestión por Procesos, a través de sus procesos/subprocesos aprobados.
- Art. 3°** **INSTRUIR** a la Coordinación del Comité de Control Interno MECIP y a la Coordinación del Equipo MECIP, el acompañamiento a las Dependencias responsables en el desarrollo de los procesos/subprocesos/actividades/tareas tendientes a implementar la metodología, criterios y registros para recolección de datos, determinados en el anexo de esta resolución.
- Art. 4°** **INSTRUIR** a la Auditoría Interna Institucional, el seguimiento de lo establecido en esta Resolución, a los efectos de asegurar su correcto cumplimiento y emitir propuestas de mejora, que a su criterio deban implementarse.
- Art. 5°** **INSTRUIR** a la División de Comunicación Social la difusión del contenido de esta Resolución a todos los funcionarios de la CONATEL y a los grupos de interés externos.
- Art. 6°** **DEROGAR** la Resolución Directorio N° 2891/2020 que aprueba la Política del Sistema de Información Institucional, la metodología, criterios y registros para recolección de datos y la asignación de responsabilidades, basados en la norma de requisitos mínimos – MECIP 2015, de la comisión nacional de telecomunicaciones – CONATEL.
- Art. 7°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.




**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE**  
Presidente  
Res. Dir. 3473/2023

A1141305

	<b><u>POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</u></b> <b><u>INSTITUCIONAL</u></b>	Página 1 de 8 Versión 2.0
	<b>COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES -</b> <b>CONATEL</b>	Fecha de última revisión: 03/11/2023

## ÍNDICE

I-	POLÍTICA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN .....	2
II-	METODOLOGÍA DE OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN .....	2
1-	MECANISMOS PARA IDENTIFICAR LA NECESIDAD DE INFORMACIÓN Y RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN. ....	2
2-	SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS – ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES. 3	
3-	CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS .....	5
4-	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN – ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES.....	5
5-	FLUJO DE INFORMACIÓN – ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES .....	6
6-	RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERES.....	7
7-	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN - ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES .....	8
8-	MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES ..	8

	<b><u>POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</u></b> <b><u>INSTITUCIONAL</u></b>	Página 2 de 8 Versión 2.0
	<b>COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES -</b> <b>CONATEL</b>	Fecha de última revisión: <b>03/11/2023</b>

## I- POLÍTICA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) se compromete a asumir la información como bienes públicos, a conferirle un carácter estratégico, orientarla hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a implementar mecanismos para mantener la calidad de la información a través de un sistema de información que integra personas, procedimientos, datos y tecnología, para lo cual:

- Garantiza el suministro de información oportuna y necesaria al interior de la Institución, para dar a conocer los objetivos estratégicos, la misión institucional así como las acciones, proyectos y decisiones con el fin de fortalecer la confianza e imagen institucional y lograr el desarrollo de los procesos, las actividades y el suministro de productos o servicios propios de la institución.
- Genera transparencia y garantiza la participación ciudadana y el control social en las decisiones de la gestión institucional. Esto es, a través del suministro de información, de su difusión o divulgación, además del diálogo directo con los ciudadanos, usuarios, organizaciones sociales, proveedores y grupos de interés, teniendo en cuenta la normativa vigente al respecto.

## II- METODOLOGÍA DE OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN


La información será gestionada a través del sistema de información, entendido como el conjunto de recursos y elementos que interactúan para producir información, abarcando personas, procedimientos, datos y tecnología.

### 1- MECANISMOS PARA IDENTIFICAR LA NECESIDAD DE INFORMACIÓN Y RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN.

La Unidad de Investigación y Desarrollo dependiente del Departamento de Informática se encargará de reunir y organizar los datos sobre la necesidad de información identificada por las dependencias de la CONATEL en virtud a su función de administrar y mantener los Sistemas de Información de la Institución.

#### **ORIENTACIONES:**

Los mecanismos establecidos para identificar la necesidad de información deben abarcar:

	<b><u>POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</u></b>  <b><u>INSTITUCIONAL</u></b>	Página 3 de 8 Versión 2.0
	<b>COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES -</b>  <b>CONATEL</b>	Fecha de última revisión: <b>03/11/2023</b>

1. Los requerimientos de información de los niveles medios y operativos de la organización, en cuanto a recibir una comunicación clara y concisa de los objetivos particulares a alcanzar por cada área;
2. Los requerimientos de información de los niveles de conducción en cuanto a recibir de las áreas, reportes de cumplimiento y de rendición de cuentas, con la periodicidad necesaria y asegurando la relevancia de los contenidos de información;

Los requerimientos de información de las distintas áreas para el ejercicio de sus competencias, para lo cual deben identificarse claramente las fuentes de información relevante, tanto externas como internas;

4. Los requerimientos de información que permitan a las distintas áreas y a la conducción, el adecuado funcionamiento del sistema de control interno.

#### **ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES:**


La responsabilidad directa del cumplimiento de estos requerimientos recae en los dueños de los Macroprocesos, Procesos y Subprocesos, que emiten la información que debe ser reunida, organizada y archivada por la Unidad de Investigación y Desarrollo dependiente del Departamento de Informática.

## **2- SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS – ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

Se propiciará la utilización de sistemas de información automatizados para obtener y procesar los datos y producir la información relevante que permita satisfacer los requerimientos de información identificados.

#### **ORIENTACIONES:**

1. Para el establecimiento de un sistema de información automatizado, la Unidad de Investigación y Desarrollo dependiente del Departamento de Informática, determinará las fuentes de información internas y externas, para gestionar que los datos procesados se encuentren ordenados, sistematizados y estructurados en forma adecuada y oportuna.
2. La Unidad de Investigación y Desarrollo implementará mecanismos para mantener la calidad de la información, desde la obtención de los datos, procurando que la misma sea:

	<b><u>POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</u></b>  <b><u>INSTITUCIONAL</u></b>	Página 4 de 8 Versión 2.0
	<b>COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES -</b>  <b>CONATEL</b>	Fecha de última revisión: <b>03/11/2023</b>


- a. Accesible: debe resultar sencillo obtener la información para cada área, de acuerdo a sus requerimientos de información. Los usuarios deben saber qué información está disponible y en qué sistema de información pueden acceder a ella;
- b. Correcta: los datos utilizados como base serán confiables y completos. Los sistemas de información deberán contener validaciones que contribuyan a la integridad y confiabilidad de la información;
- c. Actualizada: los datos deben obtenerse de fuentes vigentes y actualizarse con la frecuencia necesaria;
- d. Protegida: serán restringidas el acceso a la información crítica de modo que sólo las personas autorizadas puedan acceder a ella. Para esto, se implementarán mecanismos apropiados de clasificación de la información;
- e. Suficiente: la información presentará el nivel de detalle necesario considerando los requerimientos de información relevante;
- f. Oportuna: la información estará disponible en los momentos en que sea requerida;
- g. Válida: la información será obtenida de fuentes autorizadas de acuerdo a procedimientos preestablecidos y reflejará con precisión los hechos;
- h. Verificable: la información contará con respaldos de evidencia desde el inicio;
- i. Conservable: la información estará disponible por el período de tiempo necesario, de modo de respaldar las acciones, permitir una apropiada rendición de cuentas y responder ante eventuales revisiones o auditorías.

#### **ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES:**

La responsabilidad de la Unidad de Investigación y Desarrollo será, recibir la información remitida por cada dependencia y mantener un archivo sistematizado, histórico y con garantía de seguridad informática. Determinando nivel de accesos a las mismas de acuerdo a su clasificación de si es confidencial, pública o de interés de acuerdo a las funciones llevadas a cabo por quienes la requieran (Sistema de Gestión por Procesos)

La determinación de la clasificación en interna o externa, deberá ser responsabilidad de cada dependencia que genera información

Es responsabilidad de cada dependencia otorgar la garantía de que la información emitida en sus áreas cumple con los requisitos establecidos en las Orientaciones punto 2. (incisos a, b, c, d, e, f, g, i).

	<b><u>POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</u></b>  <b><u>INSTITUCIONAL</u></b>	Página 5 de 8 Versión 2.0
	<b>COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES -</b>  <b>CONATEL</b>	Fecha de última revisión: <b>03/11/2023</b>

### 3- CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS

Las dependencias de la CONATEL participarán activamente en el proceso de garantizar la correcta canalización de la información y el control de documentos que soportan la información, promoviendo y mejorando el trabajo en equipo, a través de espacios formales que dan a conocer de manera oportuna y transparente la información relacionada a la gestión de la Institución.

#### ORIENTACIONES:

1. Cada dependencia, informará de los datos, informes y productos a los canales establecidos o redes de enlaces.
2. Cada dependencia, remitirá además la documentación requerida que sirva como medio de verificación formal.
3. Para el control de la información documentada, se tendrá en cuenta las siguientes orientaciones, según sea aplicable:
  - a. definición de niveles de aprobación;
  - b. distribución, acceso, recuperación y uso;
  - c. almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad;
  - d. control de cambios (por ejemplo, control de versión);
  - e. retención y disposición.

La información documentada de origen externo, que la institución ha determinado que es necesaria para la planificación y operación del sistema de control interno, debe ser identificada y controlada, según sea adecuado.

#### ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES:


Las responsabilidades en este contexto las asumen todas las dependencias en virtud del Sistema de Gestión por Procesos –SGP.

### 4- SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN – ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

La CONATEL implementará un sistema integrado de información a través de la coordinación de enlaces con sus diferentes dependencias, que genera antecedentes en forma interna y externa, buscando la unificación de su manejo y la generación de registros consolidados que permiten su adecuada administración.

#### ORIENTACIONES:

La Unidad de Investigación y Desarrollo dependiente del Departamento de Informática apoyará la sistematización de la información mediante las siguientes orientaciones:

	<b><u>POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</u></b>  <b><u>INSTITUCIONAL</u></b>	Página 6 de 8 Versión 2.0
	<b>COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES -</b>  <b>CONATEL</b>	Fecha de última revisión: 03/11/2023

1. Diseño, desarrollo e implementación de un sistema informático que facilitará el seguimiento a las documentaciones.
2. Instalación de un sistema de información financiera y de gestión.
3. Capacitación para la implementación de los sistemas.
4. Adecuación de los equipos de informática a los requerimientos del sistema.
5. Facilitar el acceso para el uso de Internet, intranet, etc., a través de servidores.
6. Sistematización de todas las disposiciones internas y externas, relacionadas a la institución.
7. Actualización permanente del sistema de información, en base a la información remitida por cada dependencia, en forma oportuna.

#### **ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES:**

- 1- La responsabilidad de la implementación de este ítem recae en el Departamento de Informática.
- 2- La sistematización e integración de la información es responsabilidad de las Gerencias y dependencias jerárquicas de la CONATEL.
- 3- La responsabilidad de la Unidad de Investigación y Desarrollo dependiente del Departamento de Informática, consiste en mantener la Sistematización de la información, de acuerdo a sus funciones de “Administrar y mantener los sistemas de información de la Institución”, asignada en el Manual de Funciones de la CONATEL.
- 4- Es responsabilidad de cada dueño de Macroproceso, Proceso y Subproceso de la Institución, la emisión correcta, oportuna y veraz de la información generada en sus áreas.

Es responsabilidad de cada dueño de Macroproceso, Proceso y Subproceso de la Institución, la emisión correcta, oportuna y veraz de la información generada en sus áreas.

#### **5- FLUJO DE INFORMACIÓN – ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES**


La información, entendida como soporte indispensable para el mejoramiento de la comunicación institucional, ofrecerá la información de las partes en forma oportuna, asegurando la pertinencia del contenido y orientando a mejorar los servicios, para facilitar el logro de los objetivos institucionales.

#### **ORIENTACIÓN:**

La Metodología para implementar el flujo de la información estará determinada por el Departamento de Informática, previamente coordinada con cada dependencia, según se establezca en las redes de información y comunicación:

1. Las dependencias implementarán el flujo de información, una vez instalado el sistema, el mismo se hará a través de los canales establecidos.
2. El flujo de información interna y externa, una vez instalado, se realizará a través del sistema de información.



	<b><u>POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</u></b>  <b><u>INSTITUCIONAL</u></b>	Página 7 de 8 Versión 2.0
	<b>COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES -</b>  <b>CONATEL</b>	Fecha de última revisión: <b>03/11/2023</b>

### **ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES:**

Los dueños de Macroprocesos, Procesos y Subprocesos de la CONATEL, deberán adaptar el flujo de información emitida en sus áreas, a la metodología dispuesta por el Departamento de Informática.

## **6- RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERES**

La relación de la CONATEL con los grupos de interés se basará en la imparcialidad y equidad en el manejo y difusión de la información, salvo en aquellos casos que se considere de carácter reservado, dentro de los términos estipulados para que permanezca en reserva, atendiendo a las características específicas de cada grupo en el marco de la confianza y la colaboración.

### **a. GRUPOS DE INTERÉS INTERNO**


El Grupo de Interés interno de la CONATEL, está constituido por el Directorio, los Funcionarios, las Gerencias y sus dependencias y la información destinada a este grupo deberá ser comunicada a través de la División de Comunicación Social.

### **b. GRUPOS DE INTERÉS EXTERNO**

La CONATEL reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía en general, las operadoras y prestadoras de servicios de telecomunicaciones, los usuarios, proveedores, las personas físicas, sus regulados, los concesionarios, los licenciatarios, los autorizados, entidades financieras y de comercio electrónico, los contratistas, los organismos de control, las entidades sujetas a control, los medios de comunicación, las otras instituciones públicas, sus funcionarios públicos, los gremios económicos, los organismos internacionales y las organizaciones sociales.

### **ORIENTACIONES:**

1. Las relaciones con gremios se realizarán en colaboración y sobre la base de alianzas estratégicas, proporcionando espacios de concertación y firma de pactos éticos con el sector privado.
2. Se dará amplia difusión a las bases y condiciones establecidas en los procesos de contrataciones de bienes y servicios, así como los resultados de dichos procesos.
3. La Gerencia Internacional e Interinstitucional, realizará acciones conjuntas con otras instituciones públicas, a fin de proporcionar y propiciar el intercambio de experiencias e información.
4. La Información destinada a los grupos de interés externos, se canalizará a través de la Gerencia Internacional e Interinstitucional.
5. La información será difundida de manera oportuna, considerando el interés colectivo y respetando la confidencialidad.
6. La participación en exposiciones y/o ferias nacionales e internacionales serán canalizadas a través de la Gerencia Internacional e Interinstitucional.

	<b><u>POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</u></b> <b><u>INSTITUCIONAL</u></b>	Página 8 de 8 Versión 2.0
	<b>COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES -</b> <b>CONATEL</b>	Fecha de última revisión: 03/11/2023

### **ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES:**

La Gerencia Internacional e Interinstitucional tendrá la responsabilidad de ajustar la información recepcionada, de acuerdo al estándar establecido, para su posterior remisión a la División de Comunicación Social para su difusión correspondiente.

### **7- CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN - ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

La Unidad de Investigación y Desarrollo dependiente del Departamento de Informática, en base a los insumos proveídos por cada dependencia de la CONATEL deberá identificar y clasificar claramente las fuentes de información relevantes, tanto externas como internas, previamente clasificada por cada dependencia antes de su remisión a la mencionada Unidad.

La Información identificada, será consolidada y sistematizada previa clasificación en los niveles de acceso, según la información sea de carácter reservado o público.

### **8- MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

- 1- La Unidad de Investigación y Desarrollo dependiente del Departamento de Informática fomentará las medidas de seguridad a ser implementadas por cada dependencia de la CONATEL para el manejo de la Información Institucional, en base a los datos automatizados, teniendo en cuenta como mínimo, los siguientes ítems:
  - a) Identificación personalizada de usuarios para acceder a los sistemas e información y verificación de su autorización.
  - b) Mecanismos de identificación y autenticación; Contraseñas: asignación, caducidad y almacenamiento cifrado  
Para el efecto, el Departamento de Informática elaboraran una Política de asegurar de la Información
- 2- En lo referente a las bases de datos aún no automatizadas, todos los dueños de Macroprocesos, Procesos y Subprocesos, son responsables de fomentar las medidas de seguridad teniendo en cuenta como mínimo los siguientes ítems:
  - a) Archivo de documentación siguiendo procedimientos que garanticen una correcta conservación, localización y consulta.
  - b) Dispositivos de almacenamiento con mecanismos que impidan el acceso a personas no autorizadas.
  - c) Deber de diligencia y custodia de la persona a cargo de documentos durante la revisión o tramitación de los mismos.